



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-05084315-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Convenio Marco - Escuela Técnica de la Universidad de Buenos Aires

VISTO, las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio Marco entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Escuela Técnica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la prestación, en particular, de cursos de capacitación, trabajos de investigación y asistencia técnica por parte de La Escuela Técnica a la Facultad en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en dicha escuela.

Que en COPDI-2025-05085820-UBA-DGTA#SA_FFYB, orden 2, figura la prórroga de la designación del Vicerrector de la Escuela Técnica de la Universidad de Buenos Aires, Lic. Alejandro César Ferrarini Cobas.

Que en informe IF-2025-05153365-UBA-SAJ_FFYB, orden 5, obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, acreditando la personería del firmante y sin objeciones legales que formular.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS, lo establecido en el Capítulo C. Código UBA I-44 y lo acordado en la sesión del día 11 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Escuela Técnica de la Universidad de Buenos Aires; cuyo texto pasa a formar parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; pase a la Dirección General Técnico Académica para la intervención de su competencia, cumplido, pase a la Dirección de Consejo Directivo para sus efectos y notificación mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Oportunamente, archívese.